Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX **Nº 1796** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1°: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2°: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES
Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGAÑARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1796.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de Enero del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA VI - 64: «**CREASE** el Programa de capacitación permanente para el desarrollo urbano sostenible destinado a la formación de la figura denominada «Responsable Ambiental Voluntario».»----------Pág. 3 a 4
DECRETO N° 1601/2022: «**PROMULGASE** y **TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 64»----------Pág. 4
ORDENANZA XVIII - N° 290: «**CREASE** el Sistema Municipal de Areas de Valor Ambiental como parte del Plan Urbano Ambiental Posadas -**PUAP**-.»----------Pág. 5 a 22
DECRETO N° 1602/2022: «**PROMULGASE** y **TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 290»----------Pág. 23
EDICTO N° 03/2023 - Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad», a comparecer en la administración a efectos de regularizar su situación, pudiendo suscribir un conveio de pago.»----------Pág. 23

ORDENANZA VI Nº 64

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** el Programa de capacitación permanente para el desarrollo urbano sostenible destinado a la formación de la figura denominada "Responsable Ambiental Voluntario".-

ARTÍCULO 2°.- **EL** objetivo es capacitar a todo interesado en conocimientos referidos a la dinámica de los ecosistemas urbanos, que permitan y orienten saber y conocer sobre el funcionamiento equilibrado de los mismos para detectar, corregir y concientizar con prácticas cotidianas, que propicien el resguardo de sus componentes y su manejo sostenible.-

ARTÍCULO 3°.- **DISPÓNGASE** promover la concientización y participación social de los ciudadanos, en acciones de cuidado y responsabilidad ambiental para la sostenibilidad, con la noción de orientar objetivos en cuanto a la conciencia colectiva, la comunicación, el conocimiento de las bases que gobiernan los ciclos naturales de los ecosistemas y a partir de allí, reconociendo un óptimo ambiental proveer los medios para alcanzarlo en los espacios públicos de la Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- **DETERMÍNANSE** los siguientes ejes temáticos:

a. Infraestructura Verde y Servicios Ambientales;
b. Seguridad Ambiental. arbolado y poda, identificación de especies vegetales urbanos;
c. Participación Ciudadana, comunicación, difusión ambiental. Soluciones Basadas en la Naturaleza;
d. Grandes Proyectos de Infraestructura. Bioparque. Semillas, cosechas, producción en vivero, alternativas a la diversificación económica;
e. Gestión Integral de Residuos-Cuencas Hidrográficas. Mitigación y adaptación frente al Cambio Climático;
f. Formulación de Proyectos Finales para aprobación del curso, corrección de los proyectos de intervención sobre el espacio público para potenciar los servicios ecosistémicos mediante el fortalecimiento de las infraestructuras verdes;
g. Presentación de Proyectos Finales por parte de los participantes;
h. Entrega de Certificados.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 5°.- **CRÉASE** el "Registro de Responsables Ambientales Voluntarios" en el marco del presente Programa, el cual estará conformado por los participantes inscritos en el mismo. La Autoridad de Aplicación establecida en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, será la encargada de gestionarlo y exponerlo públicamente.-

ARTÍCULO 6°.- **ESTABLÉCESE** como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Restauración Ambiental, o la que en su futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7°.- **FACÚLTASE** a la Autoridad de Aplicación a firmar convenios, con instituciones de carácter público o privado, y a destinar los recursos necesarios para llevar adelante el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- **DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Autoridad de Aplicación, fomente campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades desarrolladas por los Responsables Ambientales Voluntarios.-

ARTÍCULO 9°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 24 de noviembre de 2022.-

ADR. TANNOUS DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS PRESIDENCIA

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1601: De fecha 16 de Diciembre del 2.022.-
«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 64.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 64, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 31, según texto de la misma, que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo. -

ORDENANZA XVIII Nº 290

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **CRÉASE** el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental como parte del Plan Urbano Ambiental Posadas -PUAP-, Ordenanza XVIII - N° 144.-

ARTÍCULO 2º.- **A** los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Área de Valor Ambiental a aquellos sitios o áreas de la Ciudad de gran riqueza en bienes naturales, que aseguran el funcionamiento de los procesos ecológicos sobre los que reposa y se nutre la vida en la Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- **EL OBJETIVO** del Sistema referido en el Artículo 1° es identificar y regular de manera específica el tratamiento e intervención de las Áreas de Valor Ambiental de la Ciudad mediante las siguientes acciones:

a. identificación de las áreas de dominio público y privado Municipal que conforman la red de infraestructuras verdes y que ameritan una especial protección por el valor ambiental que detentan;
b. restricción, limitación y control de las intervenciones a realizarse en las áreas incorporadas al Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental.-

ARTÍCULO 4º.- **SON** fines de la presente Ordenanza:

a. proteger y conservar los recursos naturales de la ciudad de Posadas en los términos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas;
b. promover el sentido de pertenencia, cuidado y conciencia en la comunidad, respecto a la importancia de los espacios naturales y verdes sobre los que se erige la Ciudad;
c. propiciar el equilibrio de las intervenciones urbanas sobre el ambiente y su sistema ecológico, en especial sobre los espacios verdes y su arbolado, reconocidos como Patrimonio Intangible por el Artículo 84° de la Carta Orgánica de Municipal;
d. fomentar en la ciudadanía hábitos proteccionistas del patrimonio natural.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///2

ARTÍCULO 5°.- **PARA** que un área sea declarada Área de Valor Ambiental e incorporada al Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental, debe reunir dos o más de las siguientes características:

a. paisaje original o intervenido, en buen estado respecto a los rasgos básicos de su fisonomía distintiva, biodiversidad autóctona y funcionalidad ambiental;
b. áreas degradadas, pero que puedan ser rehabilitadas o restauradas para recuperar las características del paisaje original;
c. áreas que cuentan con una valoración paisajística y que además pueden implicar valor de carácter cultural, histórico, identitario, religioso o espiritual;
d. áreas de valor actual o potencial para el esparcimiento o la recreación pública;
e. áreas aptas para el desarrollo de actividades de educación ambiental;
f. áreas que contienen valores naturales de interés científico;
g. áreas que brindan oportunidades para el desarrollo de un turismo compatible con la conservación de la naturaleza, del patrimonio natural y el respeto por el estilo de vida de la comunidad local;
h. áreas que proporcionan bienes y/o servicios ambientales (como ser: defensa contra la erosión, reparo o seguridad contra inclemencias climáticas, protección o regulación de recursos hídricos, calidad de aire, producción de recursos naturales, etc.).-

ARTÍCULO 6°.- **LA** Autoridad de Aplicación podrá, a pedido de la ciudadanía o de oficio, evaluar áreas que a priori justifiquen la inclusión de aquellas al Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental, y decidirá su incorporación al mismo de acuerdo al siguiente esquema:

a. una vez identificada el área y la condición de su dominio, la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, o la dependencia que en un futuro la reemplace, realizará un informe técnico de situación socio-ambiental y elevará a la Intendencia Municipal dicho informe técnico con su Dictamen para su consideración;
b. si la Intendencia Municipal considera pertinente avanzar con la incorporación del área propuesta al Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental, emitirá el correspondiente Decreto para declararla comprendida en aquél, donde se dispondrán las limitaciones establecidas en el Artículo 9°;
c. una vez emitido el Decreto que incorpora el área al Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental, será incorporada la novedad al Registro establecido en el Artículo 7° de la presente.-

Abg. JAIR DAB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///3

ARTÍCULO 7°.- **CRÉASE** el Registro Municipal de Áreas de Valor Ambiental en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, de carácter público, digital y de actualización periódica. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar su difusión a través de los medios oficiales de comunicación.-

ARTÍCULO 8°.- **UNA** vez que los sitios sean identificados bajo la categoría de Áreas de Valor Ambiental, pesará sobre ellos una prohibición de realizar intervenciones, hasta tanto se definan los indicadores de ordenamiento urbanístico del área y se cumplimente la obligatoriedad de contar con un Plan de Gestión definido por la Autoridad de Aplicación. Toda intervención física debe respetar los indicadores urbanísticos y enmarcarse en dicho plan, y estar aprobada por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 9°.- **EN** áreas que integren el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental queda expresamente prohibido:

a. realizar cualquier actividad que pudiera afectar negativamente el paisaje en sus condiciones naturales actuales, o que pudieran ocasionar un daño temporal o un perjuicio permanente al ambiente, en lo referente a calidad del aire, suelo, agua superficial o subterránea, flora y fauna;
b. instalar carteles publicitarios. No así los normativos, indicativos o educativos, que pueden incluir la mención o logotipo del patrocinante si lo hubiera, pero ocupando como máximo un 5% de la superficie de cada pieza de comunicación;
c. la disposición de residuos sólidos urbanos, los cuales deben ser gestionados correctamente acorde a las normativas vigentes;
d. todos los usos que sean incompatibles con los objetivos de esta Ordenanza y las especificaciones del Plan de Gestión.-

ARTÍCULO 10°.- **ES** Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, o quien en el futuro la reemplace.-

Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a. entender en la conservación, el manejo y la fiscalización de las áreas que integran el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental;

Abg. JAIME DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///4

b. establecer la situación socio-ambiental de cada una de las áreas que son consideradas áreas de valor ambiental, y proponer un Plan de Gestión de Áreas de Valor Ambiental que establezca acciones a implementar para las áreas incluidas bajo esta categoría;
c. definir junto con la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, o la que en un futuro la reemplace en funciones, los Indicadores de Ordenamiento Urbanístico para cada una de las áreas que integran el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental;
d. promover la realización de estudios e investigaciones científicas en las Áreas integrantes del Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental;
e. asignar personal capacitado para la intervención de aquellas áreas de dominio público que integran el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental;
f. realizar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes por faltas, infracciones o delitos ambientales cometidos en áreas que componen el Sistema Municipal de Áreas de Valor Ambiental;
g. promover la articulación con instituciones públicas y privadas para contribuir a los objetivos del Sistema y de las áreas en particular;
h. generar campañas de información, sensibilización y concientización ambiental orientadas a la comunidad, y promover acciones individuales de protección ambiental.-

ARTÍCULO 11°.- **EL** Plan de Gestión de Áreas de Valor Ambiental deberá contener, de mínima, la siguiente información:

a. planimetría e identificación catastral;
b. datos de titularidad registral;
c. indicadores de Ordenamiento Urbanístico;
d. estudio e informe técnico sobre el estado en el que se encuentra el área al momento de ser declarada e ingresada al Sistema;
e. detalle de acciones y carácter de las intervenciones a realizar: de urgencia, de mediano y de largo plazo;
f. cantidad de metros cuadrados a conservar y toda información relevante respecto a los recursos naturales a preservar;
g. especificación de los medios para su gestión activa y permanente y de los recursos requeridos para su incorporación en el presupuesto Municipal.-

ARTÍCULO 12°.- **DECLÁRANSE** Áreas de Valor Ambiental las áreas que obran como Anexo Único, sin perjuicio de las que se declaren a futuro mediante el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.-

...///5

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 13°.- **CUANDO** las áreas se encuentren bajo dominio provincial o nacional, la Autoridad de Aplicación debe consensuar el plan de gestión con la autoridad competente y seguir los lineamientos establecidos por la legislación vigente.-

ARTÍCULO 14°.- **ÍNSTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de gestión y colaboración con otras instituciones y organismos, sean estos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, e instituciones educativas y de investigación comprometidos con la temática abordada en la presente Ordenanza, a fin de fortalecer el Sistema creado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 15°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 16°.- **DISPÓNESE** la difusión y publicidad de los objetivos y alcances de la presente Ordenanza a través de los medios oficiales de comunicación.-

ARTÍCULO 17°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 24 de noviembre de 2022.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENCIA
DE LA CIUDAD DE POSADAS

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

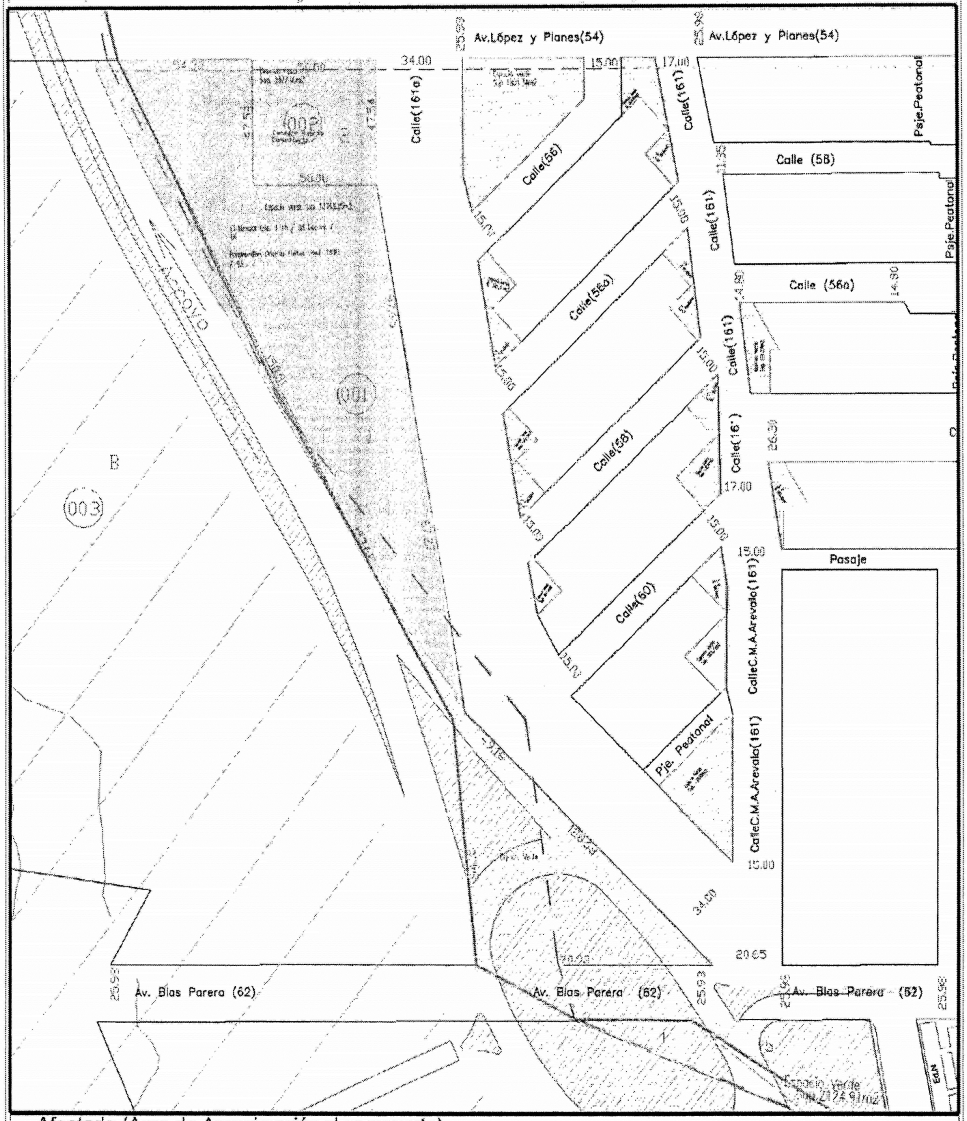
	Área	Seccion	Chacra	Manzana	Parcela	Lote	Titular	Ubicación	Observaciones
1	Área de valor ambiental "Lote Costanera Oeste"	19	153	0001	0001 0002	0001 002	Municipalidad de la ciudad de Posadas y Provincia de Misiones	Espacios verdes ubicados en margen derecha Arroyo Mártires entre las Av. Costanera, Av. López y Planes (54), Av. Blas Parera (62) y Calle C.M.A.Arevalo (161)	Espacios verdes identificados en plancheta nro. 1
2	Área de valor ambiental "Lote acceso oeste de la ciudad"	25	000	0000	049 F	0A3	Provincia de Misiones	Área sobre avenida Chacabuco (margen izquierda Arroyo Mártires)	Espacios verdes identificados en plancheta nro. 2
3	Área de valor ambiental "Lote predio lindante al Anfiteatro"	01	000	200 B	0003	OR1	Municipalidad de la ciudad de Posadas	Lote predio lindante al Anfiteatro Juan Antonio Ramírez	Área identificada en color verde en plancheta nro. 3 a
		01	000	201	0001	000	Anfiteatro, M.A. Ramírez - MP	Área sobre barranca en Costanera Río Paraná, tramo I (Lado derecho del Anfiteatro Juan Antonio Ramírez)	Área identificada en color verde en plancheta nro. 3 b
4	Área de valor ambiental "Arboretum del Parque de la Ciudad"	25	000	0000	0108	000	Provincia de Misiones	Arboretum del Parque de la Ciudad de Posadas	Área identificada en color verde en plancheta nro. 4
5	Vivero Municipal de Posadas	14	124	0000	0001	000	Municipalidad de Posadas	Av. Centenario (40) y Av. L.B.Areco (115)	Vivero Municipal: lote completo identificado en plancheta nro. 5

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Plancheta nro. 1_anverso

SECCION 19	CHACRA 153	MANZANA s/t 1 s/c 001



Nota:
- Retiro de frente S/Avda 54.-
  Derogado por Ord. 216/98.-

DIRECCION DE CATASTRO Información Geográfica	FECHA : 10/07/2015	Verf. Hidrolog. Si	ESCALA : 1: 750

Superficie aproximada: 1,62 hectáreas

Área de valor ambiental
"Lote Costanera Oeste"

Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS
siempre linda

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 1_reverso

DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: petkaczuk
18/11/2022
13.59

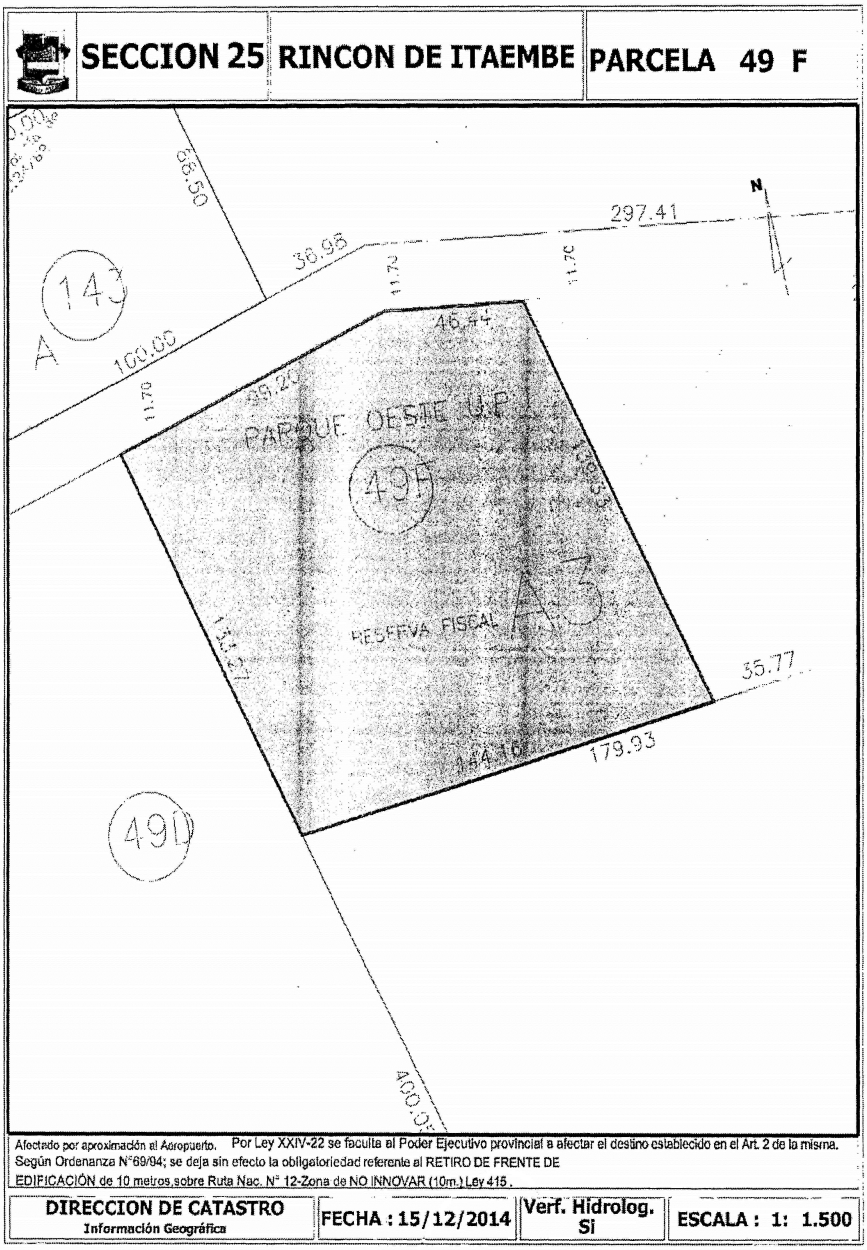
Sección: 19 - Chacra: 153 - Manzana: 0001 - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

SECCION: 19 **CHACRA:** 153 **MANZANA:** 0001

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
0 00	0001	0001		136837	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS	32895	07/08/1996	3067233588	
0 00	002	0002	0000	96397	PROVINCIA DE MISIONES	32895	07/08/1996	3064941103	

DR. CARLOS IGNACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Plancheta nro. 2_anverso



Superficie aproximada: 1,90 hectáreas

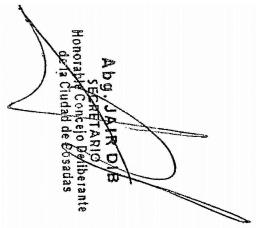
Área de valor ambiental
"Lote acceso oeste de la ciudad"

Municipalidad de Posadas

POSADAS siempre linda

Abg. JAAR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 2_reverso

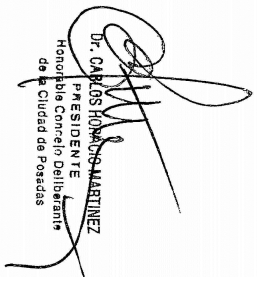
DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: petkaczuk
18/11/2022
13.53

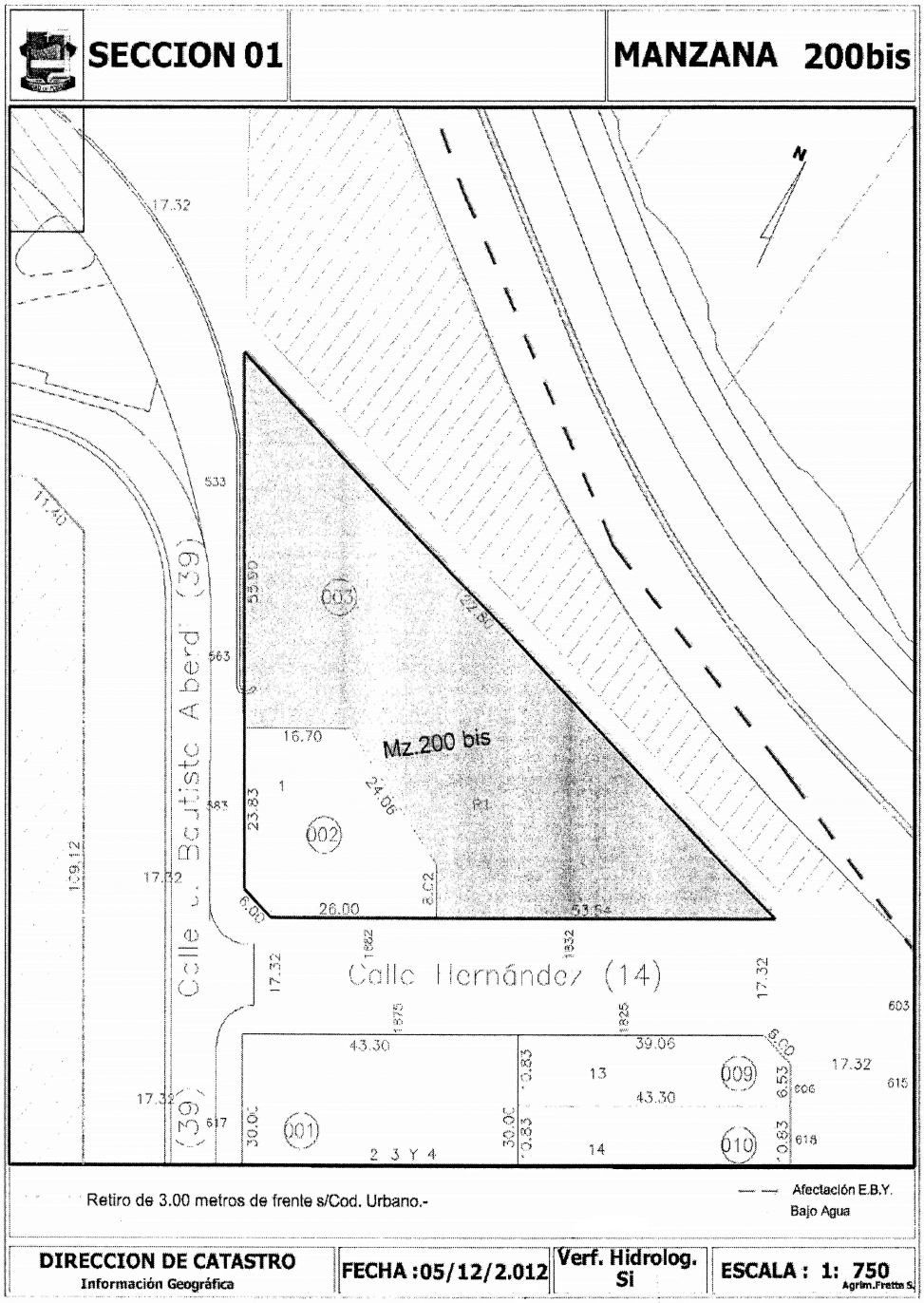
Sección: 25 - Parcela: 049F - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

SECCION: 25 **CHACRA:** 000 **MANZANA:** 0000

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
0 00	0A3	049F	0000	108725	PROVINCIA DE MISIONES	36691	05/12/2000	3064941103	



Plancheta nro. 3 a_ anverso



Superficie aproximada: 0,29 hectáreas

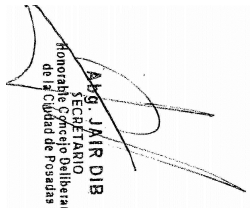
Área de valor ambiental
"Lote predio lindante al Anfiteatro"

Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS
Siempre linda



Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 3 a_ reverso

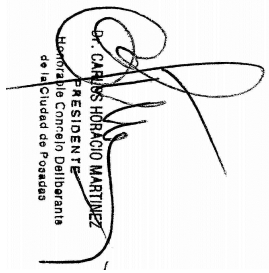
DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: petkaczuk
18/11/2022
13.56

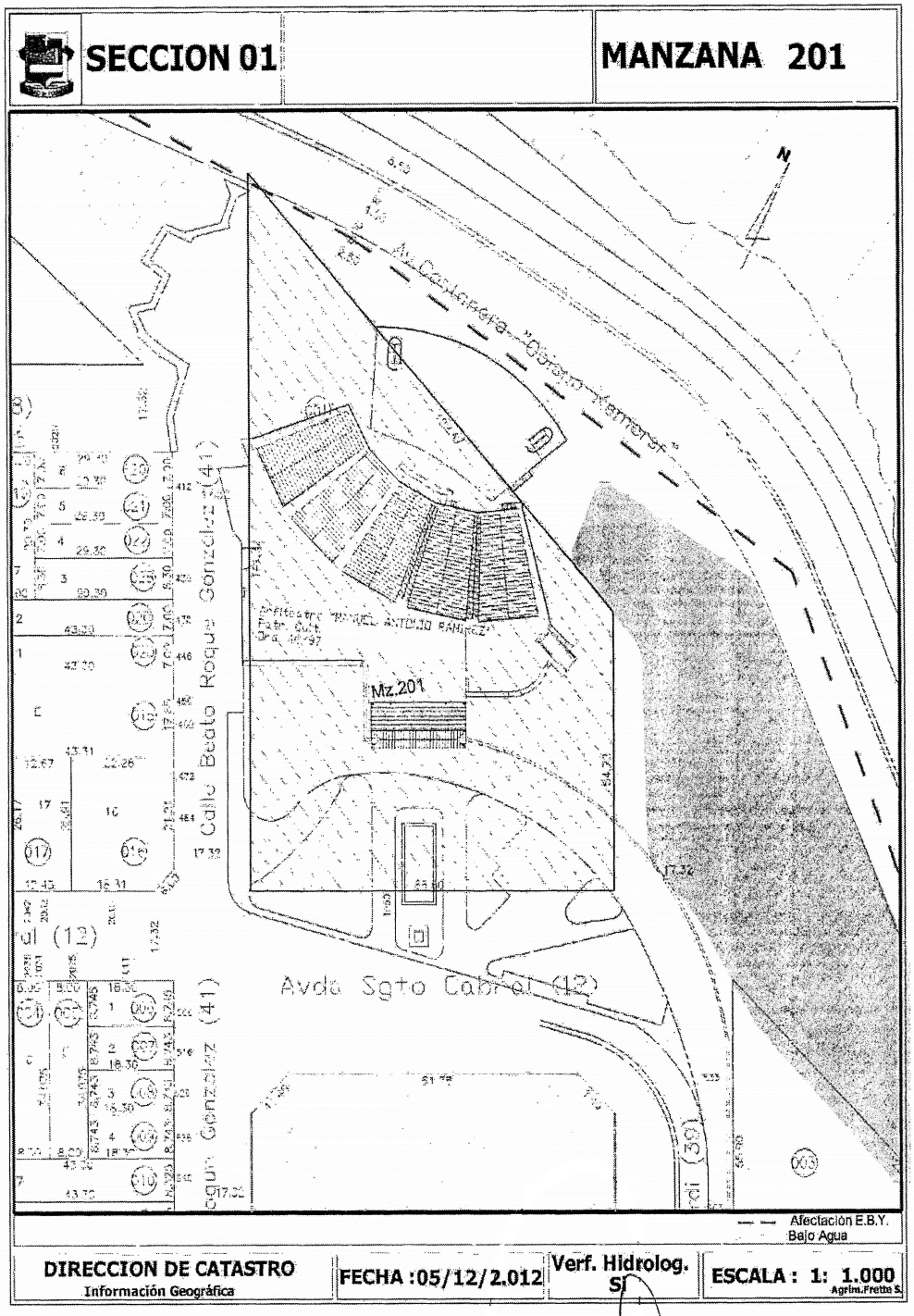
Sección: 01 - Manzana: 200B - Parcela: 0003 - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

SECCION: 01 **CHACRA:** 000 **MANZANA:** 200B

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
35 213 8752	0R1	0003	0000	67783	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS	19794		3067233588	



Plancheta nro. 3 b_ anverso



Superficie aproximada: 0,33 hectáreas

Área de valor ambiental
"Lote predio lindante al Anfiteatro"

Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

POSADAS
siempre linda

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 3 b_ reverso

DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: petkaczuk
18/11/2022
13.57

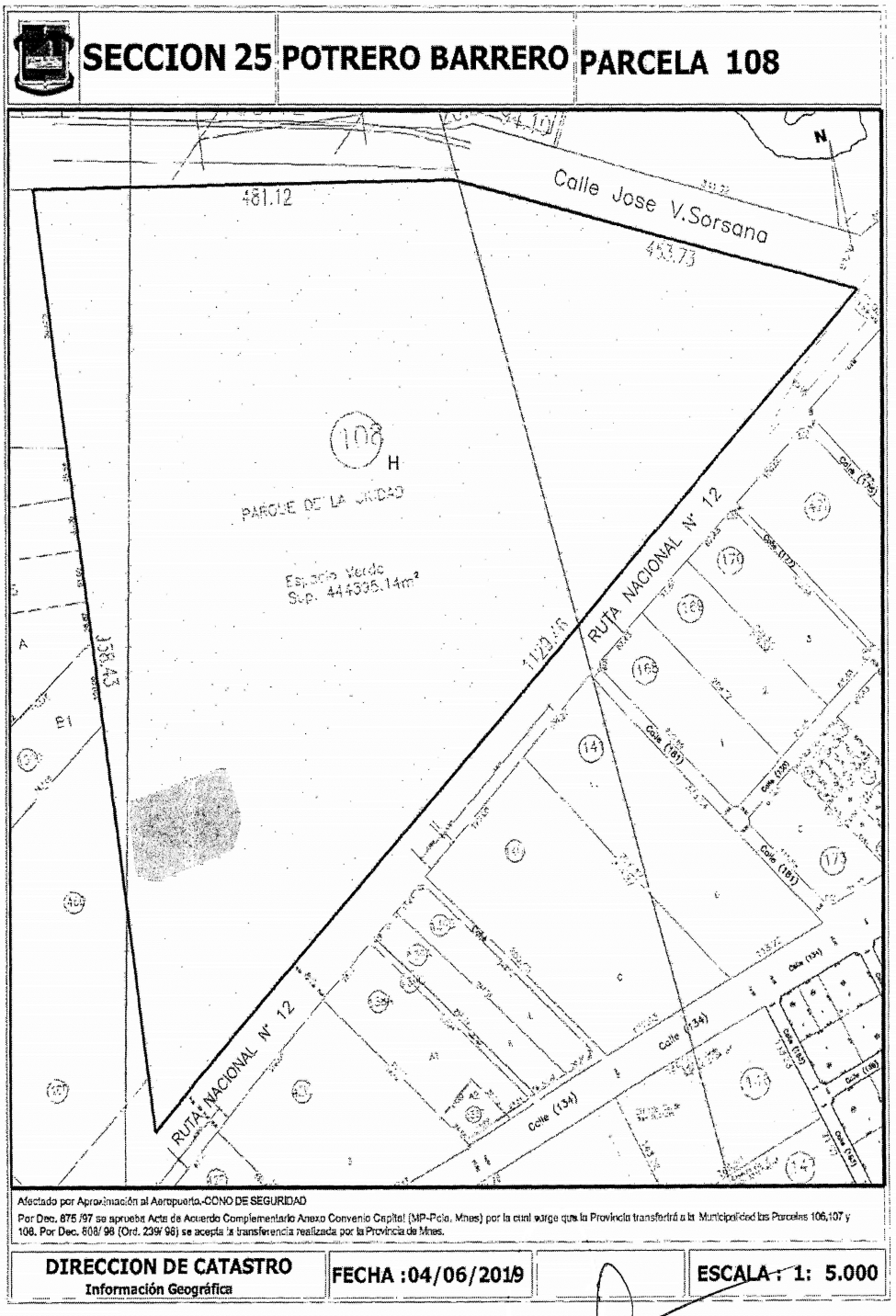
Sección: 01 - Manzana: 0201 - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

SECCION: 01 **CHACRA:** 000 **MANZANA:** 0201

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
0 0 0	000	0001	0000	0	ANFITEATRO, M. A. RAMIREZ - MP	0		200015701	

Dr. CARLOS ROMANO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Plancheta nro. 4_ anverso



Superficie aproximada: 1,70 hectáreas

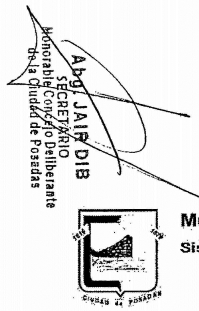
Área de valor ambiental
"Arboretum del Parque de la Ciudad"

Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS
siempre linda



Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 4_ reverso

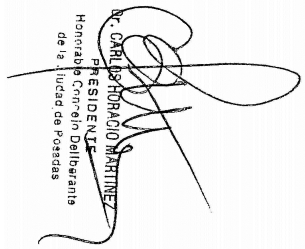
DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: petkaczuk
18/11/2022
13.52

Sección: 25 - Parcela: 0108 - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

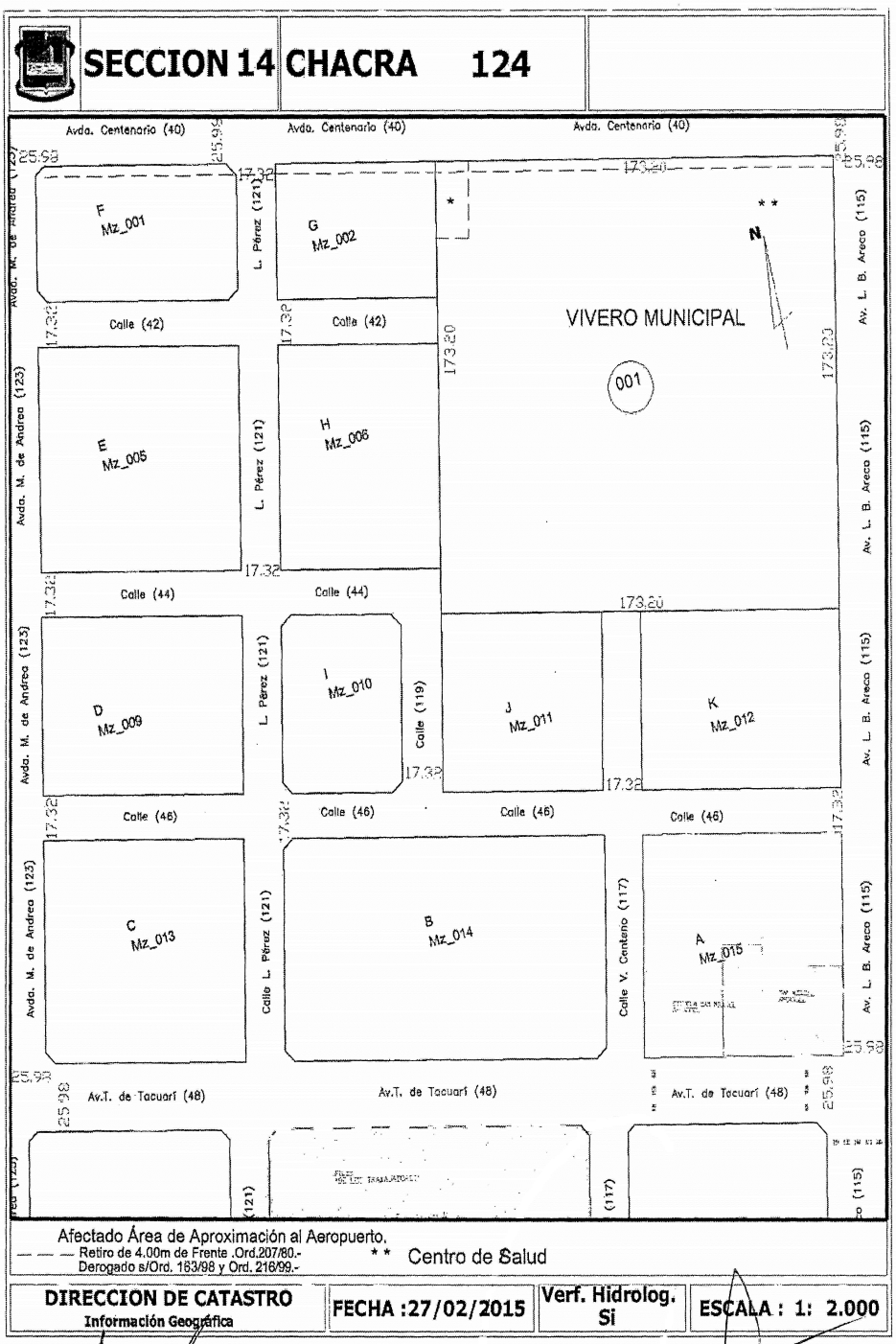
SECCION: 25 **CHACRA:** 000 **MANZANA:** 0000

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
56 123 12508	000	0108	0000	59351	PROVINCIA DE MISIONES	14416	21/03/1979	3064941103	



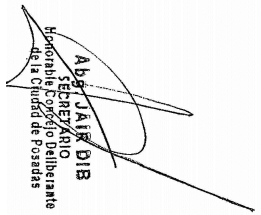
Plancheta nro. 5_ anverso

Sistema Integral de Recaudaciones Emitido: jrlaudin 22/11/2022 14.57



Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS ORAGIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Municipalidad Ciudad de Posadas
Sistema Integral de

Plancheta nro. 5_ reverso

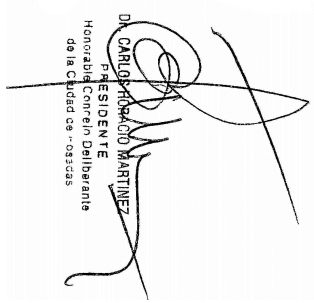
DORSO DE LA PLANCHETA

Emitido: emerrecar
22/11/2022
17.07

Sección: 14 - Chacra: 124 - Manzana: 0000 - Parcela: 0001 - Tipo: Activos - Posesión: Todos -

SECCION: 14 **CHACRA:** 124 **MANZANA:** 0000

INSCRIPCION DE DOMINIO	LOTE	PAR	U.FU	PARTIDA	TITULAR	PL.	FECHA	NRO. DOC	FINCA
55 181 12365	000	0001	0000	35515	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS	3757	16/07/1965	3067233588	



~~DECRETO Nº 1602~~: De fecha 16 de Diciembre del 2.022. -

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 290»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 290, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 31, según texto de la misma y su Anexo I y II que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Edo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Arq. Paredes. -

EDICTO Nº 03/2023

SEPULTURAS SECTOR 3 - CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercebimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

04-21-3 RESPONSABLE RADTKE NELIDA GLADYS, DIFUNTOS RADTKE LUCI MARGARITA. 06-02BIS-3 RESPONSABLE ZORRILLA FLORES ALBERTO TORIBIO, DIFUNTOS ZORRILLA GARCIA TORIBIO. 105-18-3 RESPONSABLE DUARTE GUILLERMO ANTONIO, DIFUNTOS DUARTE RAMON ARGENTINO. 23-08-3 RESPONSABLE BARROS LUIS ALCIDES, DIFUNTOS AMARILLA MARTA MAGDALENA. 33-19BIS-3 RESPONSABLE PERIE LUIS ANIBAL, DIFUNTOS PATIÑO PERLA BLANCA. 64-16-3 RESPONSABLE CAVIA PETRONA, DIFUNTOS CABIA VICTOR ADRIANO. 78-25-3 RESPONSABLE ASOYA EVA MARCELINA, DIFUNTOS FLEITA MIGUEL ANGEL. 69-.19-3 AMARILLA CLOTILDE, DIFUNTOS MÉYER ANTONIO, MEYER JORGE ANGEL. 115-14-3 RESPONSABLE NUÑEZ HUGO OSCAR, DIFUNTOS VERA ADELINA DORA. 51-21BIS-3 RESPONSABLE CACERES ROSALINA, DIFUNTOS IBARRA DANIEL ALEJANDRO. 126-21-3 RESPONSABLE PALCHEVICH EDGARDO ADRIAN, DIFUNTOS HORIANSKI ANGELICA. 63-18-3 RESPONSABLE CHAPAY JUAN CARLOS, DIFUNTOS CHAPAY BRUNO GIORDANO, CHAPAY ABELARDO. 36-16BIS-3 RESPONSABLE SFEIR ELSA ANGELICA, DIFUNTOS SFEIR JACOBO, JACOMELLI DOMINGA. 133-18-3 RESPONSABLE GARCETE MARINA AIDA, DIFUNTOS GARCETE CRECENCIO. 02-20BIS-3 RESPONSABLE CACERES RAMONA INES, DIFUNTOS FRANCO DE AMARILLA JULIANA, LARES DOLORES CAROLINA (TRASE4). 01-11-3 RESPONSABLE IVANISZYN JOSE ANIBAL, DIFUNTOS INSFRAN RESQUIN CORAZON DE J., IVANISZYN EUDOCIA. 49-20-3 RESPONSABLE NAVARRO FRICK JORGE ANIBAL, DIFUNTOS NAVARRO JUAN CARMELO. 116-18-3 RESPONSABLE OLIVEIRA MANUELA ESTER, DIFUNTOS PAIVA JUAN MANUEL. 31-07BIS-3 RESPONSABLE URBIETA RICARDO DANIEL, DIFUNTOS NUÑEZ ERIBERTO. 13-13-3 RESPONSABLE TOGNOLA JUANA JULIA, DIFUNTOS RODRIGUEZ GERONIMO. 24-21BIS-3 RESPONSABLE JANTUS CAMILA PRUDENCIA, DIFUNTOS CAROSSINI RAMON C. 02-10-3 RESPONSABLE AYALA FEDERICO FRANCISCO, DIFUNTOS FRANCO CARMELA DE JESUS. 12-22-3 RESPONSABLE URDAPILLETA DARIO ORLANDO, DIFUNTOS URDAPILLETA ROMULO. 21-18BIS-3 RESPONSABLE GOMEZ LUIS RAMON HORACIO, DIFUNTOS SILVA SILVIO RAMON. 36-08-3 RESPONSABLE PEDROZO ANA AURORA, DIFUNTOS PEDROZO EUSTAQUIO. 30-22-3 RESPONSABLE CANTERO HILDA ESTHER, DIFUNTOS UBEDA ILDA ELOISA. 102-12-3 RESPONSABLE GOMEZ VICTOR, DIFUNTOS RIOS ALFREDO. 39-13-3 RESPONSABLE CARDOZO ROSALINA, DIFUNTOS REDKA AMADA. 02-07-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ LUCIO ALBERTO, DIFUNTOS RODRIGUEZ MARIA CLARA. 49-16-3 RESPONSABLE SERVIAN MARGARITA, DIFUNTOS BENITEZ ESTEBAN. 53-21BIS-3 RESPONSABLE HERTERICH JUAN PABLO, DIFUNTOS HERTERICH EMILIO. 62-18-3 RESPONSABLE MEZA ROSA MABEL, DIFUNTOS ZACARIAS FABRICIO. 22-21BIS-3 RESPONSABLE GALEANO MARTA, DIFUNTOS LAGANDA ALFREDO LEONARDO. 29-17-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ ELVA NELIDA, DIFUNTOS SOTELO SANTA, SOTELO GERONIMA, SOTELO VICTORIANO, SOTELO JULIO VÍCTOR. 44-05-3 RESPONSABLE FERNANDEZ HUGO ORLANDO, DIFUNTOS FERNANDEZ RAUL HECTOR. 30-10-3 RESPONSABLE SCHOCHETL MARIA MAGDALENA, DIFUNTOS SCHOCHETL NELSON ALFREDO. 73-20-3 RESPONSABLE VILLALBA TELESFORO DE JESUS, DIFUNTOS BRITEZ DAMASIA. 137-18-3 RESPONSABLE HUSULAK

LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

MARIA JOSEFA, DIFUNTOS HUSULAK MIGUEL, NAHIRNAK FLORIANA. 154-21-3 RESPONSABLE FERNANDEZ HECTOR RAMON, DIFUNTOS FERNANDEZ NICOLAS, RIOS LEONA, FERNANDEZ NELIDA LEONOR. 14-02-3 RESPONSABLE CACERES REINALDO AUGUSTO, DIFUNTOS CACERES GROSELLE AUGUSTA.

LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda